

San Francisco del Rincón, Gto.  
Fecha: 06 de febrero del 2024.  
Oficio no. UT/044/2024  
Asunto: se contesta solicitud.

C.  
**Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 29 de enero del presente año con número de folio 110198000003224 que a la letra dice:

**“...TITULAR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL P R E S E N T E Sirva la presente solicitud para hacer llegar a usted un afectuoso saludo y, además, aprovecho el medio para solicitar la siguiente información: Muy respetuosamente, le solicito me proporcione: El número de denuncias realizadas de criaderos clandestinos o ilegales de animales en el Estado. El número de sanciones impuestas por el funcionamiento criadero clandestinos o ilegales de animales. De igual forma, le pido me proporcione la cuantía de cada sanción. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL P R E S E N T E Sirva la presente solicitud para hacer llegar a usted un afectuoso saludo y, además, aprovecho el medio para solicitar la siguiente información: Muy respetuosamente, le solicito me proporcione: Número de denuncias o reportes realizados sobre maltrato animal. Número de establecimientos detectados por el municipio, de crianza, comercialización o reproducción clandestinos o ilegales de animales. Número de establecimientos registrados en el municipio de crianza, comercialización o reproducción de animales de compañía, producción, asistencia, etc. Número de placas de identificación de animales domésticos emitidas por la autoridad competente. Número de visitas de inspección y vigilancia con el objeto de verificar que las condiciones en que se encuentran los animales domésticos hechas por la autoridad competente en el municipio. Número aproximado de ejemplares en los siguientes supuestos: Domésticos En situación de calle En establecimientos de crianza En establecimientos de producción Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL P R E S E N T E Sirva la presente solicitud para hacer llegar a usted un afectuoso saludo y, además, aprovecho el medio para solicitar la siguiente información: Muy respetuosamente, le solicito me proporcione: Número de denuncias o reportes realizados sobre maltrato animal. Número de establecimientos registrados en el Estado, de crianza, comercialización o reproducción de animales de compañía, producción y asistencia. Número de ejemplares detectados en los siguientes supuestos: Domésticos Abandonados En situación de calle En establecimientos de crianza En establecimientos de producción Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes...”**

De acuerdo a lo antes peticionado, se le informa que la petición dirigida al Titular de la Procuraduría ambiental y de ordenamiento territorial queda fuera de nuestra jurisdicción; por lo cual esta Unidad de Transparencia se declara incompetente para dar una respuesta, de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 97 el cual dice “Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son

competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte.”

Por lo que la segunda parte de su solicitud; la cual va dirigida a la Administración Municipal se le informa lo siguiente:

Respecto al numero de denuncias realizadas de criaderos clandestinos o ilegales de animales; se le informa que el municipio no cuenta con alguna denuncia registrada hasta la fecha.

Sobre el numero de sanciones impuestas por funcionamiento de criaderos clandestinos o ilegales de animales, de igual manera no se cuenta con un registro, por lo cual tampoco hay una cuantía que reportar.

En lo relacionado con el numero de denuncias o reportes realizados sobre el maltrato animal se le informa que se tiene un total de 19 denuncias por maltrato animal registradas en el municipio.

Se le informa que el municipio no se tiene registro del numero de establecimientos registrados sobre crianza, comercialización o reproducción de animales de compañía, producción, asistencia, etc.

Como de igual manera no se tiene un registro sobre el numero de placas de identificación de animales domésticos hechas por la autoridad competente del municipio.

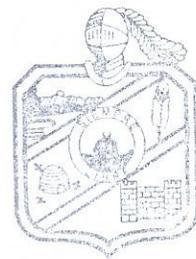
Se han realizado un total de 40 inspecciones y vigilancias para verificar las condiciones de animales dementicos.

Por último, se le informa que no se cuenta con un registro del numero de ejemplares bajo los supuestos que detalla en su solicitud.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Luz María Luna Pérez**  
**Directora de la Unidad de Transparencia.**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA